

INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE

Departamento de Estudios Sociopolíticos y Jurídicos

Justicia y democracia

PROYECTO DE APLICACIÓN PROFESIONAL (PAP)

Programa de Investigación y Práctica Jurídica con Pertenencia Social



ITESO, Universidad
Jesuita de Guadalajara

5A06 Clínica de Derecho y Gestión Ambiental

Revisión conjunta del desarrollo de actividades ecoturísticas del Ejido Emiliano Zapata, municipio El Arenal, dentro del Área Natural Protegida del Bosque de la Primavera.

PRESENTAN

Programas educativos y Estudiantes

Lic. en Derecho. Miguel Estrada Ortiz.

Profesores PAP: Francisco Javier Silva Castañeda y Rafael Guillermo Tello Gálvez.

Tlaquepaque, Jalisco, Primavera 2023.

ÍNDICE

Contenido

REPORTE PAP	2
Presentación Institucional de los Proyectos de Aplicación Profesional	2
Resumen	4
1. Ciclo participativo del Proyecto de Aplicación Profesional.....	4
1.1 Entendimiento del ámbito y del contexto y expectativa a desarrollar, estableciendo una hipótesis inicial	8
1.2 Caracterización de la organización.....	9
1.3 Identificación de la(s) problemática(s).....	11
1.4 Planeación de alternativa(s).....	13
1.5. Desarrollo de la propuesta de mejora	14
2.0 Marco Teórico (Desarrollo de la Figura Jurídica)	16
2.1 Bibliografía y otros recursos	26
3. Productos	28
3.1 Valoración de productos, resultados e impactos	36
3.2 Anexos generales.....	37
4. Reflexión crítica y ética de la experiencia.....	38
4.1 Sensibilización ante realidades	40
4.2 Aprendizajes logrados	42

REPORTE PAP

Presentación Institucional de los Proyectos de Aplicación Profesional

Los Proyectos de Aplicación Profesional (PAP) son experiencias socio-profesionales de los alumnos que desde el currículo de su formación universitaria- enfrentan retos, resuelven problemas o innovan una necesidad sociotécnica del entorno, en vinculación (colaboración) (co-participación) con grupos, instituciones, organizaciones o comunidades, en escenarios reales donde comparten saberes.

El PAP, como espacio curricular de formación vinculada, ha logrado integrar el Servicio Social (acorde con las Orientaciones Fundamentales del ITESO), los requisitos de dar cuenta de los saberes y del saber aplicar los mismos al culminar la formación profesional (Opción Terminal), mediante la realización de proyectos profesionales de cara a las necesidades y retos del entorno (Aplicación Profesional).

El PAP es un proceso acotado en el tiempo en que los estudiantes, los beneficiarios externos y los profesores se asocian colaborativamente y en red, en un proyecto, e incursionan en un mundo social, como actores que enfrentan verdaderos problemas y desafíos traducibles en demandas pertinentes y socialmente relevantes. Frente a éstas transfieren experiencia de sus saberes profesionales y demuestran que saben hacer, innovar, co-crear o transformar en distintos campos sociales.

El PAP trata de sembrar en los estudiantes una disposición permanente de encargarse de la realidad con una actitud comprometida y ética frente a las disimetrías sociales. En otras palabras, se trata del reto de “saber y aprender a transformar”.

El Reporte PAP consta de tres componentes:

El primer componente refiere al ciclo participativo del PAP, en donde se documentan las diferentes fases del proyecto y las actividades que tuvieron lugar durante el desarrollo de este y la valoración de las incidencias en el entorno.

El segundo componente presenta los productos elaborados de acuerdo con su tipología.

El tercer componente es la reflexión crítica y ética de la experiencia, el reconocimiento de las competencias y los aprendizajes profesionales que el estudiante desarrolló en el transcurso de su labor.

Resumen

El presente proyecto de aplicación profesional se denomina Clínica de Derecho y Gestión Ambiental el cual pretende fungir como un observatorio ambiental en donde se lleve a cabo el análisis, discusión y propuestas de soluciones respecto a situaciones ambientales que acontecen en el Estado de Jalisco.

El objetivo general del mencionado proyecto de aplicación profesional consiste en “Identificar escenarios de adversidad ambiental desde lo público, lo privado y lo social para implementar estrategias jurídicas, dar voz a los involucrados y señalar las áreas de oportunidad para el diseño de las posibles soluciones”, situación que nos permitirá como integrantes de esta PAP, realizar el contraste de los principales obstáculos para el ejercicio efectivo de este Derecho Humano de tercera generación, los cuales según la doctrina los describe como los Políticos, la desigualdad en el litigio, económica y procesal.

Finalmente, el desarrollo del presente proyecto nos permitirá llevar a cabo un análisis de cuáles son algunas de las principales problemáticas ambientales que acontecen en nuestro Estado, así como cuál es el papel de las instituciones públicas para la garantía de este Derecho a través de la implementación de Políticas Públicas y la impartición de Justicia Ambiental, el papel de la sociedad para exigirlo y el acceso a la información siguiendo lo planteado por el Acuerdo de Escazú.

1. Ciclo participativo del Proyecto de Aplicación Profesional

El PAP es una experiencia de aprendizaje y de contribución social integrada por estudiantes, profesores, actores sociales y responsables de las organizaciones, que de manera colaborativa construyen sus conocimientos para dar respuestas a problemáticas de un contexto específico y en un tiempo delimitado. Por tanto, la experiencia PAP supone un proceso en lógica de proyecto, así como de un estilo de trabajo participativo y recíproco entre los involucrados.

En el presente PAP el objetivo inicial construido por todos los integrantes es el de: identificar escenarios de adversidad ambiental desde lo público, lo privado y lo social para implementar estrategias jurídicas, dar voz a los involucrados y señalar las áreas de oportunidad para el diseño de las posibles soluciones.

El presente proyecto de aplicación profesional pretende ser el vínculo de observancia en materia ambiental, en el que de manera interdisciplinaria alumnos de distintas carreras conozcan, desarrollen y propongan soluciones a problemáticas ambientales que se desarrollan en el estado de Jalisco.

En donde a través del proceso de diálogo y en colaboración con diversos actores de la sociedad realicen un análisis crítico de dicha problemática ambiental y la generación de posibles soluciones para brindar apoyo a grupos vulnerables.

Este proyecto de aplicación profesional busca adentrar a los alumnos desde tres perspectivas distintas como lo son:

1. La academia: a través de la investigación y obtención de datos públicos mediante la aplicación de los mecanismos de acceso a la información.
2. El sector privado: buscando analizar la problemática ambiental para que a través de mecanismos jurídicos se planteen propuestas para la atención de dicha problemática con apoyo de la información generada por la gente de investigación.
3. La administración pública: a través de la experiencia vivida los alumnos conocerán y auditarán el actuar de las autoridades encargadas de la gestión e impartición de justicia en materia ambiental, buscando con esto dar a los alumnos el contexto de la complejidad del derecho ambiental a través de su aplicación desde una visión de procuración de justicia (brindada por el Estado) y la justiciabilidad (la cual son los mecanismos que el ciudadano puede acceder cuando el Estado falla en garantizar un derecho).

Dando como resultado una experiencia en donde el contacto con distintos sectores de la población, el desarrollo de sistemas de investigación, la aplicación de los conocimientos adquiridos a través de la carrera y el análisis crítico sobre la realidad en conflictos ambientales desde una perspectiva ignaciana den como resultado escenarios de diálogo entre los alumnos para generar propuestas encaminadas al ejecución de mecanismos de procuración de justicia y gestión sobre la problemática ambiental que vive el Estado de Jalisco.

Por lo anterior es que decidí formar parte del programa de Derecho y Gestión Ambiental porque el Derecho ambiental es una rama que me llama mucho la atención dado a que, me considero una persona apasionada por el medio ambiente, sus ecosistemas y los elementos que conforman a estos, puesto a que considero que en cada momento de nuestras vidas todos los seres humanos nos encontramos en contacto con otros seres vivos y componentes de los ecosistemas.

De la misma forma, mi generación y todas las nuevas somos más conscientes que la tierra es finita, que tarde o temprano los elementos que esta nos provee se agotaran si seguimos con la misma huella de carbono, justamente por ello creo que nosotros si podremos hacer el cambio porque a nosotros, a diferencia de las otras generaciones que no tenían un debido cuidado al ecosistema y tenían una política de extractivismo, nos mostraron y enseñan constantemente formas de combatir el cambio climático, pequeñas medidas que podemos hacer para mitigar nuestra huella ecológica, dicho de otra forma, hemos recibido mejor educación al respecto y estamos viviendo directamente las consecuencias climáticas y ambientales como el cambio de estaciones, temperaturas extremas, sequías, huracanes, extinción de especies, entre otras, que son resultado de las acciones que hicieron las generaciones anteriores, por ello, no nos queda de otra, vamos a resolver este problema y a cuidar al planeta tierra. Por todo lo anterior, para mí es de suma importancia el formar parte de este proyecto de aplicación profesional.

Retomando o hablando en específico sobre el escenario del bosque de la Primavera, quise formar parte de este escenario por dos cosas en concreto, primeramente porque es un lugar

que nos provee de servicios ambientales a toda el área metropolitana de Guadalajara, entonces justamente es mi forma de ayudar a preservarla, y segundo, yo vivo en lo que se considera parte del bosque de la Primavera (vivo al otro lado de donde es el escenario) entonces tengo muy presente los daños que sufre el bosque, sobre todo cuando hay incendios o veo contaminación en los senderos, por lo que me siento muy identificado con las problemáticas que afectan al bosque.

Más en específico, al escuchar sobre la situación en la que se encuentra el ejido de Emiliano Zapata, me causa muchos sentimientos porque no me parece justo que el gobierno por querer proteger el ecosistema no permita a los ejidatarios el obtener beneficios económicos de sus terrenos haciendo actividades ecoturísticas. Me parece que el gobierno no tiene un motivo que este adecuadamente justificado y motivado para negarles a los propietarios a hacer alguna actividad ecoturística, entonces al meterme a este proyecto espero poder ayudar a todas esas personas para que puedan obtener algún beneficio económico y así puedan mejorar su calidad de vida porque al final, la justicia siempre tendrá que ganar y esta tiene que ser para todos en todas sus vertientes.

A conclusión, el presente RPAP a su vez expone el trabajo colaborativo del equipo encargado del escenario Ejido Emiliano Zapata, que se determinó al inicio del presente curso y que se conforma de los esfuerzos de los siguientes estudiantes: Sonia Patricia Yáñez Centeno y Tirado, Sofia Alejandra Mederos Anaya, Cathleen Colette Santillan Liparoli, Sergio Alonso Longoria Martínez, José Andrés Estrada Navarro, Audrey Hadlai López Morgan y, el autor del presente RPAP: Miguel Estrada Ortiz. En lo subsecuente, cuando se haga mención del trabajo del **Equipo PAP, trabajo colaborativo o términos similares**, será en el sentido de que los estudiantes mencionados realizamos investigación conjunta, mantuvimos comunicaciones en las aulas, así como, a través de medios electrónicos, utilizando redes sociales como WhatsApp y correo electrónico, del mismo modo realizamos diversas actividades y trabajo de campo de forma grupal en compañía de los profesores PAP y se obtuvieron los productos de forma conjunta que se reflejarán en el presente. |

1.1 Entendimiento del ámbito y del contexto y expectativa a desarrollar, estableciendo una hipótesis inicial

El Equipo PAP identifica que el Ejido Emiliano Zapata, Municipio El Arenal (en adelante Ejido, Ejido Emiliano Zapata) encuentra parte de su extensión territorial dentro del Área Natural Protegida (en adelante ANP) denominada **Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera** (en adelante La Primavera), la cual consta con protección y tutela jurídica a través de diversas normativas en materia ambiental. Como podemos destacar, el derecho a un medio ambiente sano se encuentra tutelado en el artículo 4º constitucional, así como en el artículo 27, fracción VII, se tutelan los derechos de los ejidatarios y comuneros. A pesar de que ambos derechos se legitiman a nivel constitucional, nos enfrentamos a un escenario en el que algunas autoridades del Estado de Jalisco han vulnerado los derechos de los ejidatarios bajo la premisa de proteger el derecho al medio ambiente. Lo anterior presupone una aparente contradicción entre la tutela de ambos derechos, en la que se ha priorizado el derecho al medio ambiente sin sostener un análisis de proporcionalidad y de justicia social respecto de los derechos de los ejidatarios sobre el uso y aprovechamiento de sus tierras. El Ejido ha procurado el aprovechamiento sustentable de los recursos y de sus tierras, respetando los lineamientos interpuestos por las autoridades ambientales, motivo por el que creó el Plan Maestro de Desarrollo Ecoturístico, donde se contempla la intención del Ejido de realizar actividades ecoturísticas con el fin de preservar La Primavera, sin desdeñar los derechos colectivos e individuales de los ejidatarios.

De forma conjunta se exhibe que el Ejido Emiliano Zapata ha expresado su preocupación por las afectaciones a sus derechos, por lo que desde el año 2021 han tenido acercamiento y asesoría jurídica con estudiantes y licenciados de la Licenciatura de Derecho en ITESO. Es gracias a la investigación que se ha obtenido un panorama jurídico y social de la comunidad en cuestión, de donde se desprende que el Ejido se ha visto afectado por las normativas aplicables a su

extensión territorial. Por lo anterior, el Equipo PAP ha determinado tener una aproximación al escenario teórica desde el análisis de normas aplicables, solicitudes de transparencia, promociones que se realizaron ante la SEMARNAT y ante el OPD La Primavera, así como otros instrumentos que serán de relevancia para la mejor comprensión y análisis jurídico.

De manera individual, después de haber expuesto todo lo anterior y tener un entendimiento básico sobre lo que trata el presente escenario, me he cuestionado lo siguiente: ¿Cuál es la principal traba u obstáculo que enfrenta el Ejido Emiliano Zapata? Por lo que he decidido que mi hipótesis inicial de este trabajo es: A pesar de que el OPD Bosque de La Primavera fue creado para la protección y conservación del ANP del Bosque de La Primavera, este ha perdido su objetivo principal, puesto a que se ha convertido en un obstáculo para que el Ejido Emiliano Zapata realice actividades ecoturísticas que se encuentran dentro de los requisitos exigidos, además que los usuarios del Bosque de la Primavera no tienen ni siquiera idea de la existencia e importancia de este OPD. Espero que con las acciones y actividades que se realicen a lo largo del semestre se pueda comprobar la hipótesis inicial y entender por qué el OPD ha actuado de esa forma.

1.2 Caracterización de la organización

El Equipo PAP reconoce que el presente escenario se desarrolla en un área natural protegida, donde convergen dos espacios. En primer lugar, el bosque **La Primavera** se establece como ANP mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de marzo del año 1980, donde se estableció como Zona de protección Forestal y Refugio de la Fauna Silvestre la región conocida como La Primavera. El ANP señalada se ubica en los municipios de Zapopan, Arenal, Tala y Tlajomulco de Zúñiga, en las coordenadas 20°37'59.25"N y 103°33'35.37"O, con una extensión de 30,500 hectáreas (Conoce el Bosque, s. f.). Se rige por disposiciones ambientales locales y

federales, así como por los Programas de Manejo de Áreas Naturales Protegidas, destinados al Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.

Del mismo modo colaborativo, se identifica que en el año de 1985 se fundó el ejido “Emiliano Zapata, Municipio El Arenal” (en adelante Ejido o Ejido Emiliano Zapata), fue creado mediante decreto inscrito en el Registro Agrario Nacional con Clave Catastral F13D65A0201, está localizado en el municipio de El Arenal, Jalisco y gran parte de su extensión territorial se encuentra dentro del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera (APFFLP), ubicado a la orilla de la carretera Guadalajara-Ameca, en la entrada al Bosque La Primavera. Debido a su ubicación, cuenta con condiciones ideales para el desarrollo de actividades ecoturísticas, además de su relevancia para el acceso al Río Caliente, zona popular por oferta de aguas termales en el municipio de Guadalajara (ITESO, 2022)¹.

El Ejido ha procurado la conservación, el saneamiento, cuidado y aprovechamiento del área natural, es por esto por lo que buscó la manera de lograr la viabilidad económica y aprovechamiento del bosque de manera sustentable, cuestiones que se abordan en su Reglamento Interno². En seguimiento de las normativas y estrategias de protección ambiental y del ANP La Primavera, autoridades como la CONANP³, y la CONAFOR⁴, en conjunto con la Dirección Ejecutiva del ANP Bosque La Primavera, se establecieron los lineamientos para crear el Modelo de Desarrollo para llevar a cabo un Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales, de donde derivó la creación del denominado “**Plan Maestro de Desarrollo Ecoturístico**”, el cual busca promover el turismo

¹ ITESO (2022), *Reporte PAP, realizado por los alumnos de otoño 2022*, Tlaquepaque; ITESO.

² Reglamento aprobado con fecha del 12 de julio de 2002 por la Asamblea General de Ejidatarios, con inscripción ante el Registro Agrario Nacional mediante Folio 14TM00000780.

³ Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP).

⁴ Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).

mediante técnicas llamadas “ecotecnias”. Posteriormente, en mayo de 2001 la SEMARNAT⁵ concluyó la elaboración de un programa⁶ donde se estudiaron las vías de aprovechamiento económico que podía tener el Ejido Emiliano Zapata de su territorio -que conforma parte del ANP- a través de servicios turísticos.

En seguimiento, en el año de 2008 la Asamblea General de Ejidatarios aprobó el Ordenamiento territorial modificado con el fin de impulsar actividades de conservación y protección al ambiente, así como del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del Ejido y sus habitantes⁷. Junto con el Plan Maestro de Desarrollo propuesto por el Ejido se exhiben los esfuerzos del Ejido por cumplir las disposiciones en materia de protección del ANP. A pesar de ello, el Equipo PAP identifica que no se ha logrado la realización de las ecotecnias y actividades ecoturísticas, cuestión que se analizará en el apartado siguiente.

Personalmente, al poder informarnos de lo anterior, me resulta un poco interesante y a la vez, problemático, que se le hayan dotado de tierras y se haya creado el Ejido 5 años después de que el Bosque de la Primavera haya fue declarado como un ANP, es decir, ¿Para qué se crea un ejido en un ANP? Si el principal propósito de este será trabajar las tierras que se le hayan dotado para obtener recursos económicos. Se les concedió tierras que jamás iban a poder trabajar.

1.3 Identificación de la(s) problemática(s)

De manera colaborativa, vinculando con lo anteriormente escrito, el Ejido enfrenta el problema derivado del decreto que convirtió a sus tierras como parte

⁵ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

⁶ El señalado es el Programa de Manejo del Área Natural Protegida con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, publicado en 2006 por la CONAFOR, como parte del Programa de Desarrollo Forestal Comunitario PROCYMAF II.

⁷ Lo anterior de conformidad con el artículo 65 del Reglamento Interno del mismo Ejido.

del Área Natural Protegida, privándolo de sus actividades económicas y obligándolo a la conservación del ecosistema.

El Equipo PAP ha identificado principalmente dos factores limitantes para el comanejo efectivo del desarrollo ecoturístico en el Ejido Zapata. Por una parte, la falta de conocimiento o los malentendidos sobre la normatividad ambiental que aplica dentro del área protegida parecen estar al origen de la mayoría de las dificultades de coordinación y concertación entre el Ejido y la Dirección Ejecutiva del APFF La Primavera. Por otra parte, la ausencia de acuerdos o reglamentos internos formales para atender los asuntos del ejido relacionados específicamente con el área ejidal ubicada dentro del Bosque la Primavera no permite enfrentar de manera eficiente los problemas que genera la visita pública, especialmente durante la temporada alta de Semana Santa.

Gracias a las visitas de campo, la información proporcionado por los docentes y los productos realizados por otros colegas en los últimos periodos escolares es que se ha logrado identificar de forma conjunta las problemáticas siguientes:

A. Se ha negado y limitado el goce del derecho a la participación ciudadana para los ejidatarios del Ejido Emiliano Zapata, toda vez que no existe un representante directo del Ejido en las asambleas y juntas del programa implementado en el ANP ni las sesiones que lleva a cabo el OPD.

B. La ausencia de convenios o acuerdos entre el OPD y el Ejido, puesto que a pesar de los esfuerzo de la comunidad no se ha podido encontrar solución que resuelva las negativas impuestas por las autoridades.

C. Gracias a la investigación de campo de otro equipo de trabajo PAP, se ha identificado la contaminación del Río Tortuga, el cual tiene conexión con el Río Caliente. Este último es donde se pueden realizar actividades ecoturísticas y que actualmente tiene incidencia en las aguas termales que son visitadas por turismo local y extranjero, vulnerando no solo el derecho al medio ambiente sano sino también a la salud.

Tras una ponderación de los alcances y expectativas de este Equipo PAP, decidimos que solo abordaremos una problemática en cuestión, no obstante, se reconoce la importancia que tienen las otras problemáticas y debido a su complejidad es que solo nos enfocamos en la negativa de permitir a los Ejidatarios desarrollar las actividades ecoturísticas dentro del ANP.

Desde mi perspectiva, nos estamos enfocando en la problemática más grande puesto a que, la realización de ecoturismo es prácticamente la única forma legal que tiene el Ejido para poder obtener recursos económicos, que son básicos para la supervivencia de todos los ejidatarios y todas las personas integrantes del Ejido. Una vez que el Ejido pueda comenzar a obtener ingresos trabajando sus tierras por medio del ecoturismo podrán atender otras problemáticas igual de importantes que tienen como la contaminación, mayor difusión, la falta de integración con las autoridades, entre otras, y recalco que, desde mi postura, es necesario el recurso económico tanto para su supervivencia como para poder afrontar sus demás situaciones.

1.4. Planeación de alternativa(s)

Después de un análisis conjunto resulta claro que el Ejido quiere hacer uso y aprovechamiento de sus tierras, pero justamente la declaratoria de área natural protegida les impide realizar las actividades que quieren. El OPD Bosque La Primavera se encarga de la regulación del ANP, pero no le dan lugar o espacio en las juntas a los ejidos para poder representar sus interés o planes, por ello, se tienen que buscar alternativas.

En primer momento y de forma colaborativa atenderemos el interés del Ejido para hacer uso y aprovechamiento de sus tierras, cuestión que se ha visto limitada por la declaratoria de ANP La Primavera y por la regulación impuesta por el OPD especializado en la materia. En un segundo tiempo, tendremos que valorar la respuesta del OPD respecto de la propuesta de convenio con el Ejido de nueva

cuenta, considerando los cambios alegados por la autoridad a la normativa aplicable y a los ordenamientos señalados.

Como el Equipo PAP presume que los intentos de llegar a un convenio entre el OPD y el Ejido no han tenido éxito, se formulará estrategia para presentar un amparo y se ejercitará el derecho de petición de los ejidatarios. Lo anterior con el objetivo de garantizar el goce de sus derechos colectivos e individuales, así como facilitando el acceso a la justicia para la comunidad del Ejido Emiliano Zapata. Con el amparo indirecto se pretende que la OPD Bosque La Primavera tome a consideración los proyectos ecoturísticos del Ejido Emiliano Zapata, para que se aprueben y con ello ofrecer un verdadero aprovechamiento y beneficio económico para los ejidatarios en el pleno goce de sus derechos. El amparo es el recurso judicial efectivo que contempla la normativa mexicana, recurso que es procedente toda vez que ya se han interpuesto recursos ordinarios de protección y no se ha tenido éxito, por lo que consideramos que es momento de agotar este recurso.

Dada la naturaleza y antecedentes existentes en el presente asunto, será necesario validar las actuales necesidades del Ejido para que de forma colaborativa seamos capaces de implementar medidas que realmente garanticen y faciliten la participación ciudadana de los ejidatarios en la toma de decisiones sobre sus actividades ecoturísticas. En el apartado siguiente se elabora de manera más explícita las actividades planeadas.

1.5. Desarrollo de la propuesta de mejora

Como equipo, enlistamos las actividades planeadas por acuerdo entre los profesores PAP, donde se contemplan diversos encuentros con la población de La Primavera, ejidatarios y con algunas autoridades relevantes:

Fecha de actividad	Propósito
Febrero 18 de 2023 (salida a las 09:00 horas; llegada a las 17:00 horas). Salida a La Primavera, Ejido Emiliano Zapata o Poblado La Primavera.	Primer encuentro del equipo PAP con los visitantes del Río Caliente, en La Primavera, para intercambio de expectativas, validación de las problemáticas.
Marzo 11 de 2023 (salida a las 09:00 horas; llegada a las 17:00 horas). Salida a La Primavera Ejido Emiliano Zapata o Poblado La Primavera.	Se continuará con entrevistas en otro sector de La Primavera, donde se ubican las aguas termales y los balnearios visitados por diverso público, para reforzar la validación de las problemáticas.
Fecha indeterminada. Entrevista con el director de la OPD La Primavera.	Entrevista al director, diálogo para valorar la posibilidad de llegar a un convenio entre el OPD y el Ejido.
Fecha indeterminada. Entrevista con ejidatarios.	Planeación de las posibles soluciones, validación de propuestas.

Para complementar se enlistan una serie de encuestas realizadas en campo y las preguntas planteadas para el Directivo de la OPD las cuales se expondrán en el apartado 3, respecto al apartado productos, así como el borrador del amparo que teníamos la intención de presentar.

2.0 Marco Teórico (Desarrollo de la Figura Jurídica)

En este orden de ideas, el Equipo PAP a través del presente RPAP busca plantear propuestas de solución con relación a la hipótesis inicial que como se ha planteado en párrafos anteriores los integrantes del Ejido Emiliano Zapata, cuentan con un par de problemáticas que no les ha permitido llevar a cabo el uso, goce y aprovechamiento de sus tierras, debido a los condicionamientos que plantea la declaratoria del Área Natural Protegida La Primavera, que es donde se encuentran sus predios. Es por ello, que durante el semestre se realizaron distintas actividades como lo son visitas de campo, elaboración de encuestas, entrevistas, entre otras, con la intención de conocer la problemática actual y presentar un diagnóstico y estrategia que pueda desarrollarse en el presente y en futuros proyectos para que el acompañamiento a la comunidad sostenga continuidad.

Por lo anterior es que de forma colaborativa hemos decidido que se abordarán principalmente dos figuras jurídicas en el presente apartado, de donde se pretende contextualizar y demostrar la relevancia de dichas figuras y su impacto en el escenario concreto. Dichas figuras se han trabajado a lo largo del semestre y se considera que para un análisis jurídico y práctico es necesario comprender las figuras siguientes:

ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS. (ANP)

Para comprender mejor qué son las **Áreas naturales protegidas**, también abreviadas como **ANP**, el Equipo PAP expone lo establecido por la Dra. Julia Carabias, ex Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la cual comenta que *las Áreas Naturales Protegidas son hasta el momento en nuestra normativa jurídica la mejor opción para conservar la biodiversidad. La autora las define como las extensiones territoriales de un país, ya sean marítimas o terrestres, que están destinadas especialmente a la protección de la diversidad biológica y de sus recursos naturales y culturales. Con dicha figura también se pretende garantizar la provisión de bienes y servicios ambientales indispensables para la sociedad.* (Carabias, J., 2009). De lo anterior se deduce la importancia de esta figura y el motivo por el que su protección se legitime en diferentes normativas a nivel federal y local en México. Por

ello, conjuntamente deducimos que las ANP son un instrumento de política pública ambiental enfocado a la protección y preservación de los ecosistemas y todos los recursos naturales que lo conforman.

Las Áreas Naturales Protegidas son un concepto que prevé la legislación ambiental mexicana en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (considerada como la ley sectorial de la materia en nuestro país). Su principal objetivo es preservar y restaurar los ecosistemas que conforman las ANP con el afán de evitar que exista la pérdida de algún recurso natural de valor. De forma colaborativa retomamos la figura jurídica **Áreas naturales protegidas o ANP**, contenida en su artículo 3º, fracción II de la LGEEPA, que a su letra expone:

“Las zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la LGEEPA y los ordenamientos aplicables.” (Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 2022, p. 2).

Cabe recalcar que más tarde en la misma ley, en el artículo 47 bis se explica que el único tipo de actividades que se permitirá dentro de las ANP serán actividades ecoturísticas que generen un bajo impacto al medio ambiente para que de esta forma los propietarios de dichas tierras puedan obtener algún beneficio económico de las mismas y no se vea afectado el medio ambiente.

En lo personal, me parece de suma importancia referir que la base constitucional que da origen a este instrumento de política pública ambiental en nuestro país son los artículos 4º párrafo quinto, el artículo 27 y el artículo 73 fracción XXIX Inciso G, los cuales plantean las bases dogmáticas del Derecho a un Medio Ambiente Sano y, por ende, los alcances de la política pública que se planteen en nuestro país en materia de protección y preservación de los ecosistemas.

En primer punto el artículo 4° párrafo quinto, plantea la obligación que tiene el Estado de garantizar el derecho a un medio ambiente sano para todos, con el principal objetivo de garantizar un desarrollo correcto y bienestar, tal como a continuación se cita:

“...Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley...” (Sic)

Continuando con el marco constitucional referido el artículo 27 describe cuales son los bienes de la nación y los principales recursos naturales con los que cuenta el país y que el Estado ejerce sus atribuciones para dar una correcta administración de los mismos.

Finalmente, el artículo 73 fracción XXIX-G determina la facultad con la que cuentan el Poder Legislativo para expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, los estados y los municipios en el ámbito de sus competencias en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración.

Ahora bien y dejando claro cuál es la base constitucional que por su esencia plantea la protección de este Derecho Humano de tercera generación, me gustaría exponer que el principal motivo de utilizar y definir esta figura jurídica es porque justamente el Ejido Emiliano Zapata, que se encuentra dentro del Bosque de la Primavera, tiene una gran porción de tierras que son parte del ANP por lo que, es de suma importancia el entender qué significa ello y que limitaciones y obligaciones existen, en este caso, entender que según lo establecido por la LGEEPA, el Ejido sólo puede realizar actividades o turismo de bajo impacto ambiental.

EJIDO.

Otro término importante a desarrollar dentro del presente marco teórico es la figura jurídica de “Ejido”, como equipo decidimos utilizarlo explicado, según Imelda Carlos Basurto

magistrada del Tribunal Agrario de Distrito 15 del Estado de Jalisco, en una clase del 26 de octubre del 2022 en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) explicó que *el Ejido es una institución socioeconómica integrada por un grupo de población organizado por el conjunto de tierras y demás bienes de producción que forman parte del patrimonio del poblado, de esta forma se puede comprender que a partir de ese patrimonio (las tierras) que les fue cedido/dotado por el gobierno es como los ejidatarios pueden desarrollar sus actividades económicas que les permita subsistir.*

También nos parece pertinente utilizar lo empleado por la Ley Agraria de nuestro país, específicamente en su artículo 9o en el que establece: *“Los núcleos de población ejidales o ejidos tienen personalidad jurídica y patrimonio propio y son propietarios de las tierras que les han sido dotadas o de las que hubieren adquirido por cualquier otro título.”*

Para mí es de suma importancia definir qué es Ejido porque el presente caso trata sobre el Ejido Emiliano Zapata, entonces es necesario entender qué es un Ejido para poder abordar el reporte PAP de la mejor forma posible. Al entender qué son los ejidos se puede comprender como la existencia de una declaración de ANP los afecta de manera directa porque son sus tierras y su principal fuente de ingresos, lo que les permite subsistir.

ÓRGANO PÚBLICO DESCENTRALIZADO. (OPD).

El siguiente concepto es relevante debido a que, si bien es cierto, las ANP's son administradas por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), también lo es que desde inicios del año 2011 el gobierno del Estado de Jalisco suscribió un convenio con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la CONANP, para que fuera este el encargado de administrar el ANP denominada La Primavera.

En este orden de ideas, es que a partir de ese año y a través de un Organismo Público Descentralizado conocido como OPD Bosque La Primavera es la instancia quién realiza las acciones de administración de la mencionada ANP.

Para Luis Felipe Dorantes Chávez en su libro del 2014 de Derecho Fiscal, en el cual establece que un Órgano Público Descentralizado consta en órganos independientes que tienen una personalidad jurídica y patrimonio propios. No dependen del Ejecutivo para tomar decisiones, aunque forman parte de él. Tienen como principal objetivo la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias; la prestación de un servicio público o social; o la obtención/aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.

Entonces de manera concreta, a lo largo del RPAP se emplea el concepto de OPD porque el gobierno de Jalisco creó un OPD del Bosque de la Primavera, por lo tanto, este es el encargado de las situaciones o casos concernientes en el ANP del mismo bosque, justamente es con quien el Ejido de Emiliano Zapata ha hecho intentos de peticiones para lograr llevar a cabo su plan maestro de las actividades ecoturísticas del cual el resultado no ha sido exitoso.

DESARROLLO SUSTENTABLE.

A partir del año 1987, el concepto de Desarrollo Sustentable ha venido conceptualizándose a través del programa de las naciones unidas para el medio ambiente, siendo en la cumbre para la tierra de Río de Janeiro en 1992, que fue plasmado dentro de la mencionada declaración definiendo este concepto como *“Garantizar los recursos de las generaciones presentes sin comprometer los recursos de las generaciones futuras.”*

De igual manera, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), ley previamente mencionada, establece en la fracción onceava del artículo tercero que se debería entender por desarrollo sustentable: *“un proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.”*

Al respecto la SCJN señala el siguiente criterio en la tesis aislada que a continuación se menciona en donde marca las directrices de este concepto:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 2017255

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Décima Época

Materias(s): Constitucional

Tesis: XXVII.3o.16 CS (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 55, Junio de 2018, Tomo IV, página 3093

Tipo: Aislada

MEDIO AMBIENTE SANO. SU RELACIÓN CON EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES QUE INTERVIENEN EN SU PROTECCIÓN. Los principios 2, 3, 4, 7 y 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, surgida de la Conferencia de las Naciones Unidas reunida en Río de Janeiro, Brasil, del 3 al 14 de junio de 1992, así como el informe Brundtland en materia de desarrollo sostenible, brindan herramientas que permiten establecer la incorporación intrínseca de la sustentabilidad en el contexto del derecho humano a un medio ambiente sano, reconocido en el artículo 4o., párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre un marco económico y social del desarrollo. Así, el principio constitucional de protección al medio ambiente sano y la obligación de garantizar su pleno ejercicio, conllevan incorporar un entendimiento central del concepto de sustentabilidad ecológica con trascendencia jurídica, a fin de garantizar la utilización de los recursos naturales para las generaciones presentes y futuras, en la inteligencia de que su importancia vital radica en evitar su deterioro, como una condición necesaria para el disfrute de otros derechos fundamentales. En consecuencia, la obligación del Estado de proteger dicha prerrogativa y disponer que sus agentes garanticen su respeto, implica compaginar metas fundamentales entre el desarrollo económico y la preservación de los recursos, mediante el desarrollo sustentable, que persigue el logro de los objetivos esenciales siguientes: (i) la eficiencia en la utilización de los recursos y el crecimiento cuantitativo; (ii) la limitación de la pobreza, el mantenimiento de los diversos sistemas sociales y culturales y la equidad social; y, (iii) la preservación de los sistemas físicos y biológicos –recursos naturales, en sentido amplio– que sirven de soporte a la vida de los seres humanos, con lo cual se tutelan diversos derechos inherentes a las personas, como los relativos a la vida, la salud, la alimentación y al agua, entre otros.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO.

Amparo en revisión 88/2017. Araceli Domínguez Rodríguez y otras. 8 de junio de 2017. Mayoría de votos, unanimidad en relación con el sentido de la tesis. Disidente: Jorge Mercado Mejía. Ponente: Juan Ramón Rodríguez Minaya. Secretaria: Graciela Bonilla González.

Finalmente, considero que es pertinente incluir en este marco teórico el desarrollo sustentable porque con exactitud es un concepto de importancia a lo largo del reporte PAP,

dado a que es la forma en la que se debe de hacer cualquier tipo de desarrollo porque se busca contemplar el ecosistema donde se hará determinada actividad o construcción y buscar la forma de generar un menor impacto y aprovechar los recursos de la mejor forma posible.

SERVICIOS AMBIENTALES.

Aunque de cierta forma parece ser que es un concepto un poco ambiguo, impreciso o nuevo, en realidad es un concepto que cada vez se utiliza más en el tiempo actual porque cada vez las personas son más conscientes sobre los beneficios que brinda el medio ambiente a todas las personas. Dicho lo anterior, se encontraron dos definiciones diferentes brindadas por dos autores, por lo tanto, se van a contrastar ambas y se construirá una sola que será utilizada como base a lo largo de este reporte.

Principalmente, se escribe lo expuesto por el Gobierno de México, el 11 de marzo de 2021 por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su página web se expuso que los servicios ambientales son aquellos que la naturaleza o los procesos ecológicos proveen a los seres vivos y al planeta.

Para la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), son el motor del medio ambiente. Son esenciales para la vida, por lo que la tierra, el agua, el aire, el clima y los recursos genéticos se deben utilizar de forma responsable para las presentes y futuras generaciones.

Son cuatro tipos de servicios: de abastecimiento, de regulación, de apoyo y culturales.

Abastecimiento.

Son los beneficios materiales que las personas obtienen de los ecosistemas como agua, alimentos, medicinas y materias primas. Para muchas poblaciones estos servicios representan su forma de subsistencia, por lo que su valor es mayor que si los comercializaran.

Regulación.

Entre los servicios de regulación están el clima y la calidad del aire, el secuestro y almacenamiento de carbono, la moderación de fenómenos naturales, el tratamiento de aguas residuales, la prevención de la erosión y conservación de la fertilidad de suelos, el control de plagas, la polinización y regulación de los flujos del agua. Para muchas personas son invisibles y se dan por sentados; sin embargo, cuando se ven afectados, como la calidad del aire o el suelo, las consecuencias son importantes y en algunos casos resulta difícil de reparar.

Apoyo.

Los ecosistemas proporcionan espacios vitales para la flora y la fauna. También conservan una diversidad de plantas y animales de complejos procesos que sustentan los demás servicios ecosistémicos.

Algunos hábitats cuentan con un número excepcionalmente elevado de especies que los hace más diversos que otros desde el punto de vista genético.

Culturales.

Los beneficios no materiales que las personas obtienen de los ecosistemas se denominan servicios culturales. Comprenden la inspiración estética, la identidad cultural, el sentimiento de apego al terruño y la experiencia espiritual relacionada con el entorno natural. En este grupo se incluyen las actividades recreativas y para el turismo.

De la misma forma, en el trabajo denominado Servicios ambientales: Entre la conservación y el uso de los recursos hecho por los autores Marcelo Olivera y Ricardo Hernández en el año 2021, establece que los servicios ambientales son aquellos beneficios que la tierra le otorga a los seres humanos, enfocan su trabajo a establecer cómo es que debe de hacerse un reconocimiento de la integralidad de los servicios ambientales, el cual tiene que integrar una perspectiva ecológica, económica, social y desde un enfoque de administración del recurso; de cierta forma hacen una alusión a que se podría considerar pagar por los servicios ambientales por la forma en la que las personas se ven beneficiadas por ellos.

Una vez leídas ambas definiciones, es momento de crear una definición la cual será utilizada como base para este reporte PAP, la cual está compuesta de las dos anteriores. Se entiende como servicios ambientales aquellos beneficios directos e indirectos que los ecosistemas y sus componentes le otorgan a los seres humanos, en muchas ocasiones es tema de debate si estos servicios ambientales deberían de ser pagados o no, puesto a qué hay dos posturas; los que consideran que son servicios que a todos como seres humanos nos tocan por “legítimo derecho” mientras que hay otros que piensan que a los propietarios de esas tierras se les debería de dar una contribución económica para que con ella puedan subsistir y seguir manteniendo esas tierras que brindan dichos servicios ambientales.

Ya que se ha construido la anterior definición, se puede apreciar que fue acertado a crear una propia definición puesto a que, no hay ninguna que parezca totalmente acertada, genérica o neutral. Es necesario incluir este concepto al marco teórico porque el Bosque de la Primavera al ser un ANP otorga a los ciudadanos del Área Metropolitana de Guadalajara todos esos servicios ambientales que mejoran su calidad de vida y que es tema esencial en el presente PAP.

De igual forma, la SCJN cuenta con criterios relacionados a este concepto, tal como se muestra a continuación:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 2024375

Instancia: Primera Sala

Undécima Época

Materias(s): Administrativa, Constitucional

Tesis: 1a./J. 9/2022 (11a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 12, Abril de 2022, Tomo II, página 841

Tipo: Jurisprudencia

DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO. EL ANÁLISIS DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEBE SER CONFORME AL PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN. Hechos: Dos personas físicas promovieron juicio de amparo indirecto en el que reclamaron diversos actos y omisiones destinadas a autorizar y realizar el proyecto de ampliación del Puerto de Veracruz, aduciendo que no se había garantizado, bajo el estándar más alto de protección, su derecho humano a un medio ambiente sano. El Juez de Distrito sobreseyó

en el juicio al considerar que las quejas no tenían interés legítimo, en contra de esta resolución se interpuso recurso de revisión.

Criterio jurídico: La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación considera que el análisis de los servicios ambientales debe ser conforme al principio de precaución, esto es, la ausencia de pruebas científicas que reflejen puntualmente los "beneficios de la naturaleza" no puede ser motivo para considerar que determinado ecosistema no presta un servicio ambiental, o bien, que el beneficio del ecosistema no repercuta a una determinada persona o comunidad.

Justificación: Los servicios ambientales se definen y se miden a través de pruebas científicas y técnicas que, como todas en su ámbito, no son exactas ni unívocas, lo cual implica que no es posible definir el impacto de un servicio ambiental en términos generales o a través de una misma unidad de medición, es más, algunos servicios ambientales se deberán definir a través de pruebas científicas improbables. La exigencia de evidencias unívocas sobre la alteración de un servicio ambiental constituye una medida de desprotección del medio ambiente derivada del desconocimiento del funcionamiento de los ecosistemas, pues en muchas ocasiones, cuando estas consecuencias resultan perceptibles para el ser humano, es porque el daño al medio ambiente ya es irreparable o irreversible. De esta forma, esta Primera Sala enfatiza que a lo que obliga el principio de precaución es a buscar, en cada caso, las herramientas o métodos necesarios para entender el funcionamiento de un ecosistema, así como de los servicios ambientales que presta. Lo anterior, siempre con miras a garantizar su conservación a la luz del principio in dubio pro medio ambiente.

Amparo en revisión 54/2021. 9 de febrero de 2022. Cinco votos de las Ministras Norma Lucía Piña Hernández y Ana Margarita Ríos Farjat, y los Ministros Juan Luis González Alcántara Carrancá, Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá. Secretarios: Monserrat Cid Cabello, Víctor Manuel Rocha Mercado y Fernando Sosa Pastrana.

Tesis de jurisprudencia 9/2022 (11a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada de veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

Al haber finalizado de exponer cada concepto con su respectiva definición e inclusive al crear una propia tomando dos como base, es momento de explicar en particular lo que a lo largo del reporte PAP y tomando estos conceptos se busca estudiar para poder obtener un aprendizaje grato. Tomando como base mi hipótesis previamente establecida a lo largo de este trabajo, se entiende que uno de los principales puntos es el lograr identificar cuál es la principal traba que enfrenta el Ejido Emiliano Zapata para la realización de sus actividades ecoturísticas, lo que va de la mano con hacer una crítica sobre el desempeño de la OPD del Bosque de la Primavera referente a la conservación, el desarrollo sustentable y la protección a las ANP, pero a la vez, intentar crear estrategias para una adecuada protección al medio

ambiente, precisamente por ello es que fue necesario la puntualización de los conceptos anteriores dado a que sin ellos, no sería posible comprender en su totalidad la dirección de este reporte PAP.

2.1 Bibliografía y otros recursos

Bosque la Primavera. (s/f). Inicio. Recuperado el 08 de febrero de 2023, de <https://www.bosquelaprimavera.com/>

Carabias, J.; Meave, J.; Valverde, T.; Cano-Santana, Z. (2009) Ecología y medio ambiente en el siglo XXI. Pearson educación: México. Página 186.

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (2000). Programa de manejo del área de protección de la flora y fauna La Primavera. México: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Archivado desde el original el 25 de mayo de 2012. Consultado el 08 de febrero de 2023, desde: https://www.conanp.gob.mx/que_hacemos/pdf/programas_manejo/primavera.pdf

Conoce el Bosque. (s. f.). Bosque La Primavera. Recuperado 15 de febrero de 2023, de http://www.bosquelaprimavera.com/html/conoce_el_bosque.html

De Diputados, C., Congreso De, D. H., & Unión, L. A. (s/f). LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. Gob.mx. Recuperado el 16 de marzo de 2023, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGEEPA.pdf>

Dorantes, L. (2014). Derecho Fiscal. Organismos Descentralizados. Recuperado el 16 de marzo de 2023, de <http://diccionariojuridico.mx/definicion/organismos-descentralizados/>

Flores, G. (2013). 03 Bosque de la Primavera. Recuperado el 08 de febrero de 2023 desde: <https://semadet.jalisco.gob.mx/medio-ambiente/biodiversidad/areas-naturales-protegidas/130>

Olivera Villarroel, S. M., & Hernández Murillo, R. (2021). SERVICIOS AMBIENTALES: ENTRE LA CONSERVACIÓN Y EL USO DE LOS RECURSOS. Investigación & Negocios, 14(23), 179. <https://doi.org/10.38147/invneg.v14i23.135>

Organización de las Naciones Unidas. (s/f). División de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Wwww.un.org. Recuperado el 20 de abril de 2023, de <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>

REPORTE PAP EMILIANO ZAPATA 2022 DEL ITESO, obtenido el 08 de febrero de 2023.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, S. (2021). Servicios ambientales o ecosistémicos, esenciales para la vida. gob.mx. Recuperado el 16 de marzo de 2023. <https://www.gob.mx/semarnat/es/articulos/servicios-ambientales-o-ecosistemas-esenciales-para-la-vida?idiom=es>

SEMADET. (2015). CELEBRA SEMADET AL BOSQUE LA PRIMAVERA. Gob.mx. Recuperado el 08 de febrero de 2023, de <https://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/20297>

Semanario Judicial de la Federación. (s/f). Gob.mx. Recuperado el 20 de abril de 2023, de <https://sjf2.scjn.gob.mx/busqueda-principal-tesis>

3. Productos

De forma conjunta se elaboraron las fichas descriptivas de los productos obtenidos y realizados a lo largo del PAP. A continuación, se exhiben las fichas y algunas transcripciones de los materiales utilizados para la obtención de resultados:

Tipo de producto	Descripción del producto	Objetivo principal
Reporte	Encuestas realizadas a la comunidad La Primavera, formuladas en dos visitas al Bosque La Primavera. Se encuestó y entrevistó a personas que visitan o viven en La Primavera, que a su vez tuvieran cercanía con los espacios de acceso público y que disfrutaran de algunas actividades ecoturísticas que se ofrecen dentro de La Primavera. La transcripción de las entrevistas se encontrará en el apartado Anexos .	Evaluar qué tanto conocimiento tienen las personas sobre las ANP. Conocer si la comunidad disfruta o tiene algún aprovechamiento ambiental, cultural o económico de las actividades ecoturísticas ofrecidas en La Primavera, así como saber si se habían enfrentado a dificultades concretas al realizar diversas actividades. Además, se pretende descubrir si tenían alguna opinión sobre el papel de las autoridades correspondientes en la calidad de los servicios ecoturísticos y de las instalaciones de La Primavera.

Durante las visitas realizadas a La Primavera el Equipo PAP nos enfrentamos con la complejidad de no poder realizar las encuestas de forma estricta y sistemática, por lo que decidimos sustituir el modelo de la encuesta por entrevistas breves siguiendo esta línea de preguntas:

1. Nombre, edad y actividad a la que se dedica.
2. ¿Cuál es tu relación con el ANP La Primavera?
3. ¿Cuál es su rol o qué actividades desempeña en el ANP La Primavera?
4. ¿De qué manera considera que le beneficia o afecta el ANP La Primavera?
5. ¿Cuál ha sido la mayor problemática que enfrenta como usuario del ANP La Primavera?
6. ¿Cree que el gobierno o la autoridad como la OPD La Primavera ha tomado buenas decisiones con relación a la administración del ANP La Primavera?
7. ¿De qué forma le afecta la operación del ANP La Primavera?
8. Si no existieran limitaciones por las decisiones del gobierno/OPD con respecto a la administración del ANP La Primavera, ¿usted qué haría?
9. ¿Qué opina de los recurrentes incendios en el ANP La Primavera?
10. ¿Qué ideas se le ocurren para solucionar el problema?
11. ¿Cree que las autoridades apoyan a las comunidades del ANP La Primavera?

No obstante, nos enfrentamos al reto de que las respuestas obtenidas fueron muy distintas a lo que se esperaba, cuestión que abordaremos en el punto 3.1 sobre la valoración de productos y resultados. A continuación, se exhiben las respuestas sintetizadas de una de las entrevistas más significativas a juicio de todo el equipo PAP, puesto que la contestó una persona con cargo administrativo de una de las actividades ecoturísticas, el balneario Las Tinajitas:

Entrevista con el Gerente del balneario. Anónimo a petición del usuario.

1. Desde su punto de vista con más experiencia, ¿cuál es su función en el balneario?
Ya tenemos trabajando aquí su servidor y la mayoría del movimiento del balneario ya la conozco, desde cómo llenar una alberca hasta como vaciarla, como cuidarla. Cómo tratar a la gente en una evacuación, cómo manejar un incidente.
2. ¿Cómo es su relación con el balneario desde la perspectiva de trabajo, con todas las actividades realizadas por pertenecer a un ANP?
Hay cosas que no se permiten hacer, pero desgraciadamente la gente no ayuda, si nos apoyaran siguiendo las reglas sería muy diferente la situación. Tampoco nos

ponemos muy exigentes al respecto, pero si tratamos de darles el mejor servicio que se puede y tratar de ser lo más amable posible, pidiéndoles a las personas su comprensión con los trabajadores.

3. ¿De qué manera considera que ustedes se benefician o afectan el hecho de que sea una ANP, respecto a los reglamentos?
Nos beneficia porque hay más empleos, y si todos cuidamos el bosque y el balneario tenemos más limpieza y se disfruta todo mejor.
4. ¿En los 24 años en el balneario qué problemáticas ha enfrentado al desarrollar este proyecto tan grande?
Maltratos de los usuarios, pero no se puede con toda la gente, hay algunos muy comprensivos y tratan de seguir las reglas conforme al reglamento y hay otros que quieren violarlas .
5. ¿Consideran que necesitan apoyo externo aparte de la administración del balneario o es cuestión cultural?
Si se ocuparía apoyo del gobierno y de la misma gente que nos apoyara
6. ¿Considera que esta gente no los apoya por falta de información?
Más que nada falta de disciplina y falta de información.
7. ¿Qué opina de los incendios ocurridos recientemente?
Algunos de esos incendios son provocados por los humanos, otros son provocados por el mismo calentamiento solar y de igual manera se pide apoyo cuando hay algún incendio y se les ha brindado y de la misma gente también nos ha apoyado a apagar los incendios.
8. ¿Tiene una relación cercana con el OPD?
Si porque si no estamos con ellos no se puede trabajar, tenemos que estar en contacto con ellos también.
9. ¿Considera que la OPD les da un apoyo?
Si se recibe.

Como equipo, para nosotros esta fue la entrevista más significativa, dado a que provenía de una persona que ya lleva mucho tiempo trabajando en ese lugar por lo que sí tenía conocimiento sobre cosas que la mayoría de los usuarios no sabían, cómo por ejemplo él si

sabía lo que conlleva trabajar o encontrarse dentro de un ANP, también entendía de qué trataba el OPD Bosque de La Primavera y de su importancia, la necesidad o esta especie de subordinación hacia este órgano, diciendo explícitamente que “si no tienen un relación o contacto con ellos no pueden trabajar”.

Tipo de producto	Descripción del producto	Objetivo principal
Reporte	Entrevista para el director del OPD Bosque La Primavera, el Lic. Gabriel Vázquez Sánchez, actual titular del OPD Bosque La Primavera, nombrado en su cargo desde el día 1 de febrero de 2023.	Dado que el titular del OPD inició su cargo este año, se pretende conocer las expectativas que tiene sobre los vínculos entre el OPD y el Ejido Emiliano Zapata, así como para entablar las bases para sostener diálogos futuros y establecer la intención de llegar a un convenio donde se permita la realización de las actividades ecoturísticas del Ejido Emiliano Zapata en el futuro, o bien, que en la actualización del “Programa de manejo del bosque de la primavera” se contemplen los cambios necesarios para que el Ejido no tenga impedimento jurídico y administrativo para ejecutar sus actividades.

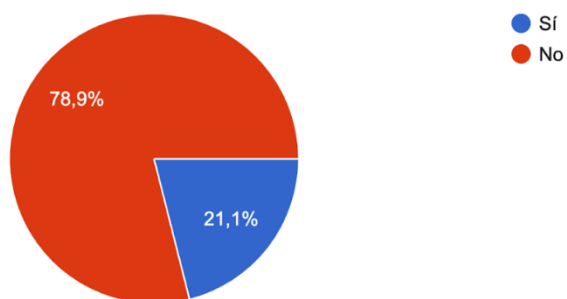
A continuación, se expone la planeación de la entrevista en 10 breves preguntas posteriores a un saludo e introducción del Equipo PAP:

1. Por favor, pláticanos, ¿Cuáles han sido los principales retos que se ha enfrentado en materia de protección ambiental, tanto en su función como director de la OPD o desde su experiencia profesional en general?
2. ¿Cuáles consideras que son las principales problemáticas a las que se enfrenta el Bosque de la Primavera?
3. ¿De qué manera esto afecta al Ejido Emiliano Zapata?
4. ¿Cuáles son las acciones más significativas, que a tu punto de vista ha realizado la OPD, y de qué forma benefició a la población y al Bosque de la Primavera?
5. ¿Qué proyectos tienen a corto y mediano plazo para el bosque?
6. ¿De qué formas planean ayudar a la comunidad de La Primavera para obtener un mejor desarrollo y aprovechamiento de los servicios ambientales?
7. ¿Cuál es su opinión respecto a las actividades ecoturísticas que se realizan dentro del Bosque de la Primavera?
8. Tras entablar comunicaciones con ejidatarios del ejido Emiliano Zapata nos han comentado que se han visto impedidos de realizar actividades ecoturísticas, ¿Cuál es el principal motivo de ello?, ¿El rol de la OPD consiste en dar una negativa a la solicitud o también en dar la herramientas o alternativas para que se puedan llevar a cabo dichas actividades ecoturísticas?
9. Considerando que en diciembre de 2022 se dio contestación sobre la actualización y seguimiento del Programa de manejo del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, ¿podría comentarnos si cuenta con avances para la publicación de dicho documento?
10. ¿Qué solución crees que ayudaría a mejorar la situación del Bosque de la Primavera y evitar los recurrentes incendios?

Tipo de producto	Descripción del producto	Objetivo principal
Diagnóstico	Resultados de las encuestas y entrevistas implementadas en las visitas realizadas en dos días, con fecha 18 de febrero y 11 de marzo del año 2023. Para realizar las entrevistas se acudió al Bosque La Primavera en dos espacios distintos. En la primera visita, se entrevistó a personas que se encontraban en Río Caliente, mientras que en la segunda visita se acudió al Río Salado, dentro del Ejido Emiliano Zapata. Para acudir a estos espacios, se utilizó una camioneta transporte del ITESO, la cual manejaron los profesores PAP. Posterior a las visitas, el Equipo PAP tuvimos una reunión para reflexionar sobre los resultados y las impresiones. En las visitas se entrevistó a 19 personas. Se exhiben los resultados en modo de gráficos para su clara comprensión.	Sintetizar los resultados obtenidos de las entrevistas y encuestas. El Equipo PAP se percató al realizar las entrevistas que los entrevistados no pertenecen directamente al Ejido ni mantienen relación directa con el OPD, así como se descubrió la falta de información y conocimiento sobre las ANP en general y sobre La Primavera, motivos por los que es necesario presentar dichos resultados con un análisis integral y conciso.

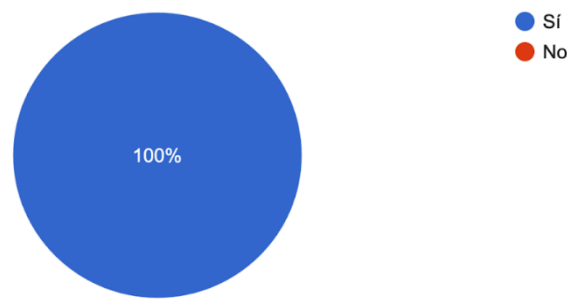
¿Sabía usted que la Primavera es una Área Natural Protegida?

19 respuestas



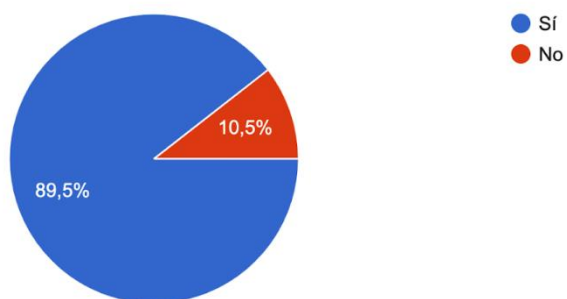
¿Percibe algún beneficio personal directo del uso de la primavera?

19 respuestas



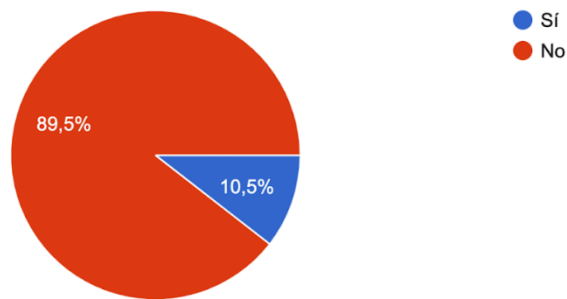
¿Cree que los recurrentes incendios son una problemática grave?

19 respuestas



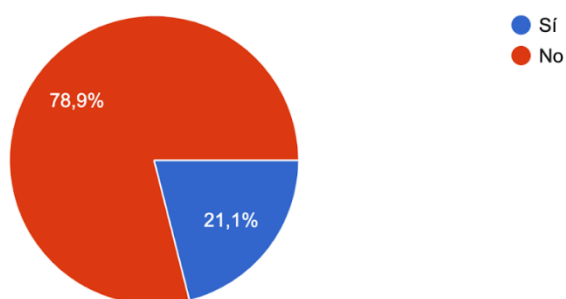
¿Considera necesario implementar una mejor infraestructura?

19 respuestas



¿Está satisfecho con el apoyo del gobierno hacia La Primavera?

19 respuestas



Tipo de producto	Descripción del producto	Objetivo principal
Estrategia	Se propone entablar diálogos con los ejidatarios del Ejido Emiliano Zapata.	Validar con el nuevo comisariado ejidal si sigue siendo una prioridad de los ejidatarios la realización de las actividades ecoturísticas del mismo modo que se expuso en el año 2022, para saber si tenemos que hablar sobre nuestros intereses o estrategias repensadas de forma colectiva.
Estrategia	Ofrecer la presentación de un amparo indirecto para garantizar los derechos de los ejidatarios al uso y aprovechamiento de sus tierras.	El amparo indirecto se pretende interponer con base en la negativa ficta de la autoridad SEMARNAT, ante quien se interpuso una promoción para solicitar autorización para la realización de diversas actividades ecoturísticas propuestas por el Ejido Emiliano Zapata. Dado que la promoción se interpuso en diciembre del año 2022, se puede afirmar que ha transcurrido el plazo que tiene la autoridad para dar contestación a la promoción y no lo hizo, motivo por el que se puede presumir que existe la negativa de la autoridad, de acuerdo con los principios del derecho administrativo.

Se propone estos productos en la modalidad de estrategia, ya que el Equipo PAP se vio imposibilitado de sostener comunicación con el comisariado ejidal del Ejido Emiliano Zapata, toda vez que existió un cambio en el Comisariado en este mismo año, cuestión que

no se encontraba contemplada y que interrumpió la comunicación con el Ejido que sostenían los profesores PAP con la anterior mesa directiva del mismo. Por tratarse de un asunto interno se desconoce la fecha exacta en que ocurrió el nuevo nombramiento, pero se tiene conocimiento que desde la tercera semana del mes de abril aproximadamente el Comisariado Ejidal del Ejido Emiliano Zapata, Municipio El Arenal, se integra por los siguientes: Joaquín González Lara como Presidente, Lizeth Del Rosario Villegas López como Secretaria y Rosa María Ponce Jauregui como Tesorera. Dicho cambio de directiva del Ejido es preciso de reconocer puesto a que, no solo las comunicaciones se han visto interrumpidas, sino que toda la planeación de la visita y diálogo directo con los ejidatarios se ve pospuesto hasta nuevo aviso.

3.1 Valoración de productos, resultados e impactos

Con todos los productos obtenidos pude darme cuenta de que las cosas no siempre salen como se planean, en nuestro caso no pudimos concretar la entrevista con el directivo del OPD Bosque La Primavera porque no existió la disponibilidad de horario, lo que en específico afectó mi hipótesis inicial porque ese era un resultado que esperaba que sustentará lo establecido al inicio de este RPAP. De la misma forma, me llamó demasiado la atención la forma en la que las personas no se encontraban con problema alguna de la calidad de las instalaciones en el Bosque de la Primavera, pensamos todo el equipo antes de hacer las preguntas que todos iban a querer tener mejor infraestructura, pero en realidad todos comentaban que deseaban que se quedará como tal el lugar.

Sumado a lo anterior, tampoco pudimos concretar un dialogo directo con los ejidatarios por el hecho de que existió un cambio de mesa directiva, lo que prácticamente paró por completo todo este proceso porque se necesita que se defina bien el nuevo comisariado ejidal para poder ejecutar y promover las acciones legales, lo que también afectó a mi hipótesis inicial porque quería entablar un dialogo con ellos para poder ver sus intentos de comunicarse e integrarse con el OPD La Primavera y así, escuchar sus sentires y poder

sustentar mi hipótesis, en las reflexiones finales se aborda más en concreto.

3.2 Anexos generales

Anexo 1. [Promoción promovida ante SEMARNAT sobre el Ejido Emiliano Zapata](#). Promovida por Equipo PAP Primavera Otoño 2022, bajo el resguardo de Silva, Arana y Asociados, S.C.

Anexo 2. [Promoción promovida ante OPD Bosque La Primavera sobre el Ejido Emiliano Zapata](#). Promovida por Equipo PAP Ejido Emiliano Zapata Otoño 2022, bajo el resguardo de Silva, Arana y Asociados, S.C.

Anexo 3. [Respuesta OPD La Primavera](#). La autoridad refiere que el “Modelo Programa de manejo Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera” será actualizado y publicado durante el año 2023.

Anexo 4. [Planos del Ejido Emiliano Zapata, Municipio El Arenal](#).

Anexo 5. [Audios de entrevistas](#).

Anexo 6. [Evidencia de visita del Equipo PAP. Fotografías](#).

Anexo 7. [Borrador de amparo indirecto](#), iniciado a elaborar por el Equipo PAP Ejido Emiliano Zapata Otoño 2022 y que se continuó editando para su posible presentación.

Anexo 8. [Estudio para la elaboración del plan maestro de desarrollo ecoturístico del Ejido Emiliano Zapata, municipio El Arenal, Jal.](#) realizado por CONAFOR en el año 2006.

Anexo 9. [Modelo Programa de manejo Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera. 1a edición; diciembre de 2000.](#) Programa realizado por la SEMARNAT. Nota: Dicho programa se encuentra en actualización actualmente.

Anexo 10. [RPAP Ejido Emiliano Zapata Otoño 2021.](#)

Anexo 11. [RPAP Ejido Emiliano Zapata Otoño 2022.](#)

Anexo 12. [RPAP Ejido La Primavera Otoño 2022.](#)

4. Reflexión crítica y ética de la experiencia

El RPAP tiene también como propósito documentar la reflexión sobre los aprendizajes en sus múltiples dimensiones, las implicaciones éticas y los aportes sociales del proyecto para compartir una comprensión crítica y amplia de las problemáticas en las que se intervino.

Como se mencionó en el punto 1.5 como equipo tuvimos dos visitas de campo al ANP donde realizamos diversas entrevistas, el 18 de febrero como primer visita realizamos las preguntas tanto a usuarios dentro de Río Caliente, como en el balneario “Las Tinajitas” y en el centro del pueblo La Primavera. Este primer acercamiento nos sirvió para conocer qué zonas pertenecen al ANP y que opinaban las personas respecto al tema de la limitación que se tienen al pertenecer a dicha zona. En nuestra segunda visita como Equipo PAP seguimos la misma dinámica de entrevistar a personas que se encontraban disfrutando del Río Salado y las áreas libres dentro del ANP, esto nos ayudó para completar la investigación y entender otro punto de vista muy distinto al que conjuntamente teníamos.

Como equipo, quedamos sumamente sorprendidos por las respuestas que nos dieron las personas en las entrevistas realizadas dado que, todos pensábamos que la mayoría de las personas nos dirían que las condiciones en las que se encontraban los lugares no eran las óptimas, que faltaban instalaciones, seguridad o gente que inspeccionará, calidad en las edificaciones existentes y mayor claridad o información de cómo llegar a los lugares o moverse dentro de ellos. Sin embargo, y cómo se puede apreciar en los resultados expuestos en el punto 3, la mayoría de las personas se encontraban muy satisfechas con las instalaciones y el bosque en general; inclusive, cuando les preguntamos si deseaban implementar una mejor infraestructura inmediatamente decían que no, mencionan que, en el supuesto de hacer una construcción se lastimaría al ecosistema, lo que nos llevó a preguntarnos si en verdad algunos de los encuestados, sabrán en qué consiste el desarrollo sustentable.

Por otro lado, en lo que sí se encontraban de acuerdo muchos usuarios, era respecto a que faltaban baños, más lugares techados para descansar o comer, mejores caminos e incluso una mujer nos comentó -referente al tema de los incendios forestales- que sería buena idea mayor inspección o vigilancia para evitar residuos que puedan provocar incendios dentro del bosque.

Conjuntamente llegamos a la conclusión que, sin duda, este proyecto no solo nos ayudó a reflexionar y entender la importancia que el Derecho Ambiental tiene sino también, vimos y descubrimos una perspectiva diferente y una manera muy distinta de pensar. Encontramos un lugar perfecto que puede llegar a lograr mucho si se desarrolla de la manera adecuada. Nos pudimos percatar de la gran importancia que tiene para los ejidatarios que se les permita realizar actividades ecoturísticas ya que podrían obtener una remuneración económica para poder tener estas áreas en las mejores condiciones posibles provocando que más personas puedan hacer uso de ellas, es decir, el ecoturismo es una gran herramienta para ayudar a la protección del Bosque de la Primavera y la prevención de incendios, así como una gran fuente de ingresos.

4.1 Sensibilización ante realidades

Conforme me fui acercando cada vez al escenario y fui entendiendo las problemáticas, me resultó impresionante como conforme cada visita y cada análisis que hacíamos de los resultados obtenidos podía darme cuenta de las múltiples realidades que existen en la vida, en este caso, concretamente en Jalisco.

Primeramente, al momento de escuchar del presente escenario y decidir meterme, pensé que sería todo muy sencillo, que podríamos en este semestre resolver la problemática que enfrenta el Ejido Emiliano Zapata porque a mi criterio, sonaba algo que era posible de hacerse ya que se trataba de un caso que ya lleva tiempo y porque los ejidatarios tienen totalmente la razón de exigir que se les permitan hacer actividades ecoturísticas, pero no fue así. Mi equipo y yo, nos topamos con una serie de situaciones que no teníamos contempladas, como el cambio de mesa directiva dentro del Ejido, que literalmente nos frenó en seco, sin permitirnos poder ejecutar alguna acción legal.

Reflexionando un poco, me impresionó bastante y me gustó mucho el tener la oportunidad de entrevistar a personas que van al ANP del Bosque de La Primavera porque pude darme cuenta que sin importar el contexto de cada persona ni su realidad, todos los seres humanos apreciamos el medio ambiente, unos más que otros, pero todos somos conscientes de su importancia, además en todas las entrevistas que hacíamos, al intentar entablar un poco más de comunicación, todos decían que les gustaba mucho tener la oportunidad de ir al bosque porque sentían que todo ese estrés y ansiedad que les daba en la ciudad se iba, que el simple hecho de estar ahí escuchando los pájaros, viendo los árboles, respirando el aire o nadando en el Río Caliente o Salado les permitía tener un espacio de esparcimiento único que no se encuentra en ninguna parte de la urbe.

Igualmente, al escuchar a las personas me sorprendió como muchos de los entrevistados habían hecho más de dos horas para poder llegar al bosque y cuando les preguntaba el por qué lo hacían, me comentaban que cerca de ellos no existían parque o lugares donde sus hijos pudieran disfrutar y estar seguros, lo que fue algo impresionante de escuchar porque, en cierta ocasiones, erróneamente generalizamos y pensamos que todos tenemos servicios y parques o espacios de esparcimiento, pero no es cierto, hay muchos lugares que no cuentan con ello y esto afecta la calidad de vida de los habitantes.

Otro aspecto que igual y suena banal, pero me hizo mucho ruido, fue el hecho que al entrevistar a unos chavos que provenían del Área Metropolitana de Guadalajara que estaban acampando en el bosque, cuando me preguntaron de que universidad éramos y les dije que del ITESO, no tenían idea alguna de que universidad era, yo me quedé sin palabras y cuando les pregunta la de ellos, tampoco tenía conocimiento de cual era, lo que nuevamente me hizo abrir los ojos y poder ser consciente de estos abanico de realidades existente inclusive dentro de nuestra propia ciudad.

Por último, el adentrarme en este escenario, me hizo darme cuenta de dos cosas que me parecen muy importantes y que dejamos pasar por desapercibido muchas veces:

1. No tenía idea de la existencia del Río Caliente y eso que llevo viviendo en esta ciudad ya 16 años e inclusive una compañera del proyecto que es de aquí tampoco sabía de la existencia, por lo que nos hizo darnos cuenta de cómo nuestro país y en este caso, el Estado de Jalisco es hermoso y cuenta con mucha riqueza natural, que tenemos que conocer mejor lo que nos rodea para así poder valorar mejor todo lo que tenemos aquí.
2. Gracias al entender la composición de los ejidos, su propósito y la forma en la que funcionan las declaraciones de ANP's, pude cambiar

completamente mi perspectiva de las áreas naturales; antes yo exigía al gobierno (y también algunas personas que entrevistamos) a que cuidaran el medio ambiente y que no cobraran por el uso y disfrute de estas porque es un Derecho Humano básico, pero ahora puedo entender que hay más cosas detrás de ello, que esas tierras tienen dueño y que el gobierno no tiene la capacidad económica para expropiarlas, entonces que muchas veces detrás de todas esas exigencias olvidamos que hay personas, en este caso los ejidatarios, que el gobierno les esta violentando un derecho para a nosotros garantizarnos otro. Jamás tenemos que olvidar o ignorar a estas personas que en ocasiones pueden pasar por desapercibidas, nadie debería de perder un derecho a costa de pretensiones de alguien más o del gobierno mismo.

Cómo futuro profesionalista de Derecho, que específicamente me interesa el Derecho Ambiental, tener la oportunidad de participar en este PAP me dio la posibilidad de ver como en la práctica las cosas se pueden complicar de un momento a otro, que se tiene que hacer muchos estudios para cualquier acción legal y sobre todo en esta rama de Derecho, que existen implicaciones éticas muy fuertes al respecto de personas que se ven afectadas por la protección al medio ambiente o al revés, por lo que todo es cuestión de hacer una ponderación de valores que no siempre resulta tan fácil.

4.2 Aprendizajes logrados

Principalmente, tuve la oportunidad de aprender sobre el Derecho Ambiental, Derecho Administrativo, un poco de Juicio de Amparo y de Derecho Agrario, todo esto y como se vio a lo largo de mi RPAP, porque se emplearon conceptos o figuras jurídicas de esas materias que eran necesarias para el entendimiento del caso. De la misma forma, pude entender cómo funciona la negativa ficta que es cuando la autoridad no da respuesta a una solicitud en el lapso que debió hacerlo y por ello, se configura o se da por entendido que la respuesta a la

solicitud fue negativa y con ello, ya se puede trabajar ya sea, en el presente caso, para promover un Juicio Contencioso Administrativo o un Amparo Indirecto, que en el caso del Ejido pensábamos que lo ideal era la presentación del Amparo Indirecto.

Sobre mi hipótesis inicial, no pude darle la respuesta que esperaba porque justamente, en la entrevista que le íbamos a hacer al directivo del OPD Bosque La Primavera, buscaba tener la oportunidad de ver como reaccionaba y cuales respuestas daba referente al Ejido Emiliano Zapata para así poder entender sus verdaderas intenciones u observar las acciones que han hecho y decidir si son o no un obstáculo para ellos. Lo que sí me quedó claro, es que, por las actuaciones anteriores, el OPD Bosque La Primavera es un obstáculo en la actualidad para la realización de actividades ecoturísticas en el Ejido Emiliano Zapata porque nunca dieron su autorización ni apoyo, pero a la vez, con todo lo trabajado a lo largo del semestre pude darme cuenta de dos cosas más:

- A) Las personas no tienen idea de que es un OPD y mucho menos de la existencia del que se encarga del Bosque de La Primavera, por lo que si la sociedad civil no conoce de la existencia de este jamás se le podrá hacer presión para que den resultados positivos en cuanto a la administración, mantenimiento, preservación y conservación del Bosque de la Primavera, ni mucho menos sabrá la gente que no han querido tener comunicación con el Ejido del presente caso.
- B) Pienso que el Ejido Emiliano Zapata, por sí mismo crea sus propios obstáculos porque al cambiar de mesa directiva sin siquiera notificarle a mis profesores PAP, están perdiendo la oportunidad de tener nuestra asesoría jurídica directa, además que el proceso es muy tardado y eso da como resultado que pierdan más tiempo para poder promover acciones legales referentes a la implementación de actividades ecoturísticas dentro de sus tierras que son parte del ANP.

Personalmente, siento que desarrolle mejor mis habilidades de investigación, obtuve mayor conocimiento en cuanto al ámbito del Derecho en las ramas previamente mencionadas, pude también desarrollar mi habilidad de hablar frente a otras personas al momento de hacerles las entrevistas -que en ese momento para mí fue un reto porque me daba pena y nervios hacerlo-, por lo que para mí este fue un PAP sumamente enriquecedor, además que me reafirmo mi interés por el Derecho Ambiental, también me sirvió para hacerme más sensible y consciente sobre las distintas realidades existentes inclusive en nuestra misma ciudad, por lo que el siguiente semestre volverá a inscribir este PAP para poder seguir construyendo más conocimiento y habilidades referentes a esta rama del Derecho, para lograr seguir desarrollándome como persona y poder tener este acercamiento y lado social que muchas veces hace la diferencia en nuestra sociedad; tener esa empatía y tacto con el otro.